

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintiséis (26) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2021-00480 [Cuaderno 03 – Llamamiento en garantía a PAYC S.A.]

En atención al informe secretarial rendido, téngase en cuenta para todos los efectos procesales pertinentes que, una vez en firme el auto que admitió el llamamiento en garantía¹ y durante el término de traslado concedido por la ley, la convocada PAYC S.A., contestó la demanda principal y la solicitud de su vinculación oponiéndose a las pretensiones y proponiendo excepciones de mérito² y de carácter previo³.

Así mismo, surtido el traslado de que trata el artículo 370 del Código General del Proceso en los términos del párrafo del artículo 9° de la Ley 2213 de 2022⁴, el demandante principal guardó silencio y el llamante en garantía se pronunció oportunamente sobre el particular⁵.

No obstante, lo anterior, teniendo en cuenta que en auto de esta misma fecha se admitió la reforma a la demanda principal, el presente trámite queda supeditado a que la parte accionada nuevamente eleve solicitud de llamamiento en garantía.

NOTI FÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA
La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO ELECTRÓNICO No. 53 fijado el 27 de ABRIL
de 2023 a la hora de las 8:00 A.M.
Luis German Arenas Escobar
Secretario

JASS

¹ Auto del 16 de diciembre de 2022 – Documento 022 del cuaderno 03 llamamiento en garantía.

² Documentos 024 y 025.

³ Documentos 001 y 002 de la carpeta 04 Excepción previa en llamamiento en garantía.

⁴ Documento 025 del cuaderno 03 llamamiento en garantía.

⁵ Documentos 026 y 027.

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **611fc8502a342a840c905b4a1ceafa21c9aae0b9a0d26b38af24e5364ff0e54c**

Documento generado en 26/04/2023 05:02:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>